



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00878053-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales a través de la Secretaria de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación de la **Dra. María Cristina GONZALEZ (DNI 5.818.007)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales como asesora en el diseño de un proyecto de investigación institucional en el marco de la Maestría, durante el plazo del **01/11/2022 al 30/11/2022**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.a).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma.

El informe de legalidad de orden #14, lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 del E.U. y la delegación expresa estatúa por la Ord. HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la Dra. María Cristina GONZALEZ (DNI 5.818.007), por el plazo del 01/11/2022 al 30/11/2022, a fin de prestar servicios como asesora en el diseño de un proyecto de investigación institucional en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales, y en su consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios acordados cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos e imputado a los Recursos dispuestos en el informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompaña a la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

